NOTA UEPP N° 407/2023

Asunción, 19 de mayo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco del proceso "**ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA DOCENTES DEL PROYECTO JEE" - PLURIANUAL - ID N° 413.816,** a fin de dar respuesta a los aspectos observados en la Nota DNC N° 3615/2023, la cual se copia a continuación:

1. Se solicita a la contratante remitir el Dictamen Técnico y Legal, conforme lo establece la RES. DNCP N° 5695/2019, a fin de proceder con la verificación del convenio de referencia.

Considerando la observación realizada al proceso, es importante mencionar cuanto sigue:

El Artículo 2° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: … c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internaciones de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca un régimen especial".

El presente proceso se realiza en el marco del PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - Contrato de Préstamo No. 3660/OC-PR, ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobada a través de la Ley N° 5961.

En este sentido, en el Capítulo IV. Ejecución del Proyecto de la Ley N° 5.961, se establece que, los proyectos financiados con recursos del BID se ejecuten aplicando sus políticas de adquisiciones, como parte de su marco de gobernanza, operativo y regulatorio.

Si bien, se menciona en la Resolución DNCP N° 5695/2019 que la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, se establece con respecto a las modificaciones cuanto sigue: numeral 3. "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto

eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Nota O-CSC/CPR-575/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, otorgó la no objeción correspondiente a la Adenda N°01 del Contrato N° 28/2022.

No obstante, se manifiesta que se remitió el parecer técnico (justificación al pedido de adenda), en donde se exponen los motivos y fundamentos a la modificación realizada, como se visualiza más abajo.

Por consiguiente; se manifiesta que el Ministerio de Educación y Ciencias – MEC ha actuado conforme lo indica las Políticas de Adquisiciones del BID y ha tomado en consideración las recomendaciones y buenas prácticas para las compras públicas previstas en los instrumentos emitidos por la DNCP, salvaguardo igualmente la finalidad de lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, con la elaboración de la justificación a la adenda N° 01 al Contrato N° 28/2022.

En espera de haber respondido a lo observado, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Gustavo Escobar

Controlado por: Karina Palma